



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **418** -2016-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 26 OCT. 2016

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00013385-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el señor **SEBASTIAN GONZALO CARBAJAL ZEGARRA**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por Vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2015-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Gerente Sub Regional de Aymareas del Gobierno Regional de Apurímac, con vigencia del 23 de Enero del año 2015 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2016-GR.APURÍMAC/GR, se admite la renuncia al cargo con fecha 15 de Julio del 2016;

Que, con Informe N° 131-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, durante el periodo de Un (01) año, Cinco (05) meses y Veintidós (22) días; asimismo reporta que no hizo uso físico de sus vacaciones;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 309-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor del señor **SEBASTIAN GONZALO CARBAJAL ZEGARRA**, quien desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo de Un (01) año, Cinco (05) meses y Veintidós (22) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Un Mil Quinientos Noventa y Tres con 48/100 (S/1 593,48) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	GERENTE SUB REGIONAL DE AYMARES
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,26
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/1 078,30

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS

- Por 01 año	:	1 078,30 +
- Por 05 meses	:	449,29
- Por 22 días	:	65,89
TOTAL A PAGAR	:	S/1 593,48

SON: UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Manuel Alberto Talavera Valdivia
Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.